



OIR-TSE-188-IX-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral (TSE) a las nueve horas con cincuenta minutos del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, considerando:

I. El 12 de septiembre de 2018, el ciudadano _____, solicitó personalmente a esta oficina, “Copia certificada de la inscripción del registro electoral de la elección interna del partido GANA para candidatura a presidente y vicepresidente de la República en la cual se eligió a Nayib Armando Bukele Ortiz y Félix Ulloa como candidatos a presidente y vicepresidente de dicho partido el 29 de julio de 2018”.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP.

II. Vista la presente solicitud, y previo a resolver, es importante mencionar que de acuerdo a los artículos 37 y siguientes de la Ley de Partidos Políticos (LPP), los partidos políticos están obligados a realizar elecciones internas de sus autoridades como de candidatos a elección popular, para lo cual cada partido deberá convocar a dichas elecciones al menos 6 meses antes de la convocatoria a elecciones que realiza el TSE.

Las elecciones internas constituyen un evento de organización y desarrollo propio de cada partido político de acuerdo a la ley y sus estatutos, para lo cual configuran su padrón electoral y papeletas de votación bajo la conducción de su Comisión Electoral quien finalmente declara electos a los candidatos ganadores.


En este sentido, el TSE no tiene ninguna intervención en dichos procesos y tampoco acceso a los documentos que dan cuenta de los resultados de los mismos, sino hasta el momento de la inscripción de candidatos en que la máxima autoridad electoral verifica los requisitos de ley para cada tipo de candidatura, como serían los requeridos para candidato a presidente y vicepresidente de la República a que se refieren los artículos 151 y siguientes de la Constitución y artículos 151 y siguientes del Código Electoral, CE.

En este orden, de acuerdo al art. 169 CE y al Calendario Electoral de las elecciones de 2019, la convocatoria a elecciones está prevista para el 2 de octubre de 2018 y la apertura del periodo para inscripción de candidatos a presidente y vicepresidente de la

República comprende desde el 3 de octubre al 5 de noviembre de 2018, tal como lo regula el artículo 143 CE.

Por lo anterior, se le hace saber que este Tribunal no posee la información requerida, por tanto no es posible proveerla.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

